

La selección de los finalistas tendrá lugar dentro de la segunda quincena de diciembre de 1998, de acuerdo con las bases que en la convocatoria se especifiquen.

b) Se premiará con una dotación económica al alumno ganador y a diecisiete finalistas. Igualmente, se premiará con una dotación de libros y materiales educativos a los centros docentes de los alumnos ganadores y finalistas. También se premiará a estos alumnos y a sus profesores con un viaje de estudios a las ciudades de España en las que vivió Federico García Lorca.

#### Segunda.—Financiación.

a) El Ministerio de Educación y Cultura contribuirá al desarrollo del Certamen con la aportación de 9.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación 18.11.423C.482 del presupuesto vigente. Esta cantidad será transferida a la cuenta corriente 2038.1772.46.6000063851 a nombre de la Fundación Federico García Lorca, en la sucursal de Caja Madrid de la avenida Ramón y Cajal, 67, 28016 Madrid.

b) La aportación se hará en dos partes. La primera de 4.500.000 pesetas a la firma del presente Convenio, y la segunda, igualmente de 4.500.000 pesetas, cuando la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la cláusula tercera fiscalice favorablemente la justificación de los gastos realizados por la Fundación Federico García Lorca, una vez concluidas las actividades que se detallan en la cláusula primera.

#### Tercera. Comisión de Seguimiento.

a) Con objeto de garantizar la ejecución de este Convenio y el cumplimiento de sus fines, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

Dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura, nombrados por el Secretario general de Educación y Formación Profesional.

Dos representantes de la Fundación Federico García Lorca nombrados por su Presidenta.

b) La Comisión de Seguimiento aprobará el programa concreto de acciones y su financiación, supervisará el desarrollo de dicho programa y aprobará, en su caso, los gastos realizados por la Fundación Federico García Lorca sobre la base de los documentos justificativos de los mismos que dicha Fundación presente.

#### Cuarta. Vigencia.

Este Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998 y entrará en vigor a la fecha de su firma.

#### Quinta.—Otras garantías.

a) Tanto en la convocatoria como en los materiales de difusión y promoción del Certamen aparecerá el logotipo y denominación del Ministerio de Educación y Cultura junto al de la Fundación Federico García Lorca y al de otros patrocinadores.

b) La Fundación Federico García Lorca se compromete a abonar el exceso de gasto que, en su caso, pudiera producirse sobre la cantidad transferida por el Ministerio de Educación y Cultura y cuyo desglose habría aprobado la Comisión de Seguimiento. Si el gasto, por el contrario, fuese inferior al previsto, la Fundación Federico García Lorca devolverá al Ministerio de Educación y Cultura las cantidades que no hubieran sido gastadas.

c) En caso de incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante la firma de este Convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto dicho Convenio.

En este caso, la Fundación Federico García Lorca deberá reintegrar al Ministerio de Educación y Cultura las cantidades proporcionales al costo de las actividades previstas en el Convenio que no hubieran sido desarrolladas cumplidamente.

d) Las cuestiones litigiosas que pudieran aparecer en el desarrollo del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que así conste y en prueba de conformidad se firma el duplicado en Madrid a 25 de septiembre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.—La Presidenta de la Fundación Federico García Lorca, Isabel García Lorca.—El Secretario de la Fundación Federico García Lorca, Manuel Fernández Montesinos.

## 29621 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, correspondientes al cuarto trimestre de 1998, para la asistencia a actividades de formación del Profesorado.

Por Resolución de 9 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1998), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del Profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas tipos A y B, en la que se incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

Por Resoluciones de esta Secretaría General de fecha 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» 19 de mayo), de 17 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y 8 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), se resolvía la concesión de ayudas económicas correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero de 1998.

Examinadas las peticiones presentadas por los Profesores solicitantes que se relacionan en los anexos de esta Resolución, y considerando la insuficiente dotación de crédito para atender las mismas, en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 9 de diciembre de 1997,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Debido a la insuficiencia del crédito establecido en la convocatoria de 9 de diciembre de 1997 y en las Resoluciones de esta Secretaría General de 30 de abril de 1998 y de 8 de octubre de 1998 por las que se establecía un importe máximo a distribuir de 235.000.000 de pesetas, se incrementa en 1.000.000 de pesetas el importe total a distribuir, procediendo en consecuencia la concesión de ayudas al amparo de la citada convocatoria hasta una cantidad máxima de 236.000.000 de pesetas con cargo a la consignación presupuestaria 18.09.421B.485 de los Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Segundo.—Conceder ayudas económicas individuales, correspondientes al cuarto trimestre de 1998, al personal docente con destino en centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan, habiéndose fijado dichas ayudas atendiendo con carácter preferente los gastos derivados de la inscripción o matrícula en la actividad de formación para cuya participación se solicita la ayuda.

Tercero.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Resolución por alguna de las siguientes causas, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 9 de diciembre de 1997:

1. Actividad no incluida en esta convocatoria (apartado primero.1).
2. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo).
3. Actividad de formación no finalizada en el curso 1997-98 (apartado segundo).
4. No prestar servicios como personal docente en centros docentes públicos o privados concertados de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura [apartado tercero.1.a)].
5. Haber disfrutado durante el año 1997 de una ayuda económica individual para actividades de formación del Profesorado [apartado tercero.1.c)].
6. Ser beneficiario de otra ayuda en el presente año 1998 para la participación en actividades de formación [apartado tercero.1.d)].
7. Actividad de formación de idiomas incluida en el Programa Lingüa [apartado tercero.1.e)].
8. Documentación incompleta (apartado cuarto).
9. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).
10. Actividad no relacionada con las necesidades del centro de destino [apartados sexto.b) y noveno.1].
11. Los gastos de inscripción y desplazamiento son mínimos (apartado octavo.1).
12. Actividad de formación no considerada preferente (apartado noveno.1).

13. Los contenidos de la actividad de formación pueden realizarse a través del plan de formación de la Dirección Provincial (apartado noveno.1).

14. Ser beneficiario de una licencia por estudios durante el curso 1997-98 (apartado vigésimo octavo de la convocatoria de licencias por estudios).

15. El solicitante no cuenta con permiso para el desplazamiento y asistencia a la actividad en horario lectivo.

Cuarto.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de participación, expedido por la entidad que desarrolle la actividad o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o entes

públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal.

2. La indicada documentación será enviada a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid, en un plazo no superior a los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Subdirección General en el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior.

Quinto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de 4.022.257 pesetas.

Sexto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.421B.485.

Séptimo.—De acuerdo con el punto 9.4 de la convocatoria de 9 de diciembre de 1997, la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Octavo.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 1998.—El Secretario general, Francisco López Rupérez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

#### ANEXO I

##### Relación de solicitudes de ayudas concedidas

Número	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Tipo	Importe — Pesetas
<i>Albacete</i>				
1	Hernández Ramírez, Magdalena .....	5.162.052-R	A	90.860
2	Ibáñez Abia, María Gloria .....	7.545.110-Y	B	37.800
3	Jiménez González, Felipe Antonio .....	5.162.509-K	A	90.860
4	Piqueras González, Cristina .....	7.542.905-D	B	37.800
5	Sáez Zamora, Isabel .....	7.550.679-D	B	37.440
<i>Asturias</i>				
6	Pérez Alonso, Sabino Luis .....	10.590.661-N	B	22.960
7	Pérez Rodríguez, Mercedes .....	10.567.232-C	B	47.180
<i>Badajoz</i>				
8	Pizarro Pizarro, María Isabel .....	79.263.671-J	B	12.840
9	Sancho González, Luis .....	8.808.247	B	25.000
<i>Burgos</i>				
10	Castro López, Gabriel .....	13.104.013-Q	A	69.410
11	González López, Enrique .....	12.214.156-Y	A	200.000
<i>Cáceres</i>				
12	Herrera García de la Santa, Gregorio .....	7.745.204-T	B	41.876
<i>Cantabria</i>				
13	Murciego Zarzosa, María Belén .....	39.029.297-E	B	38.644
14	Nieto Blanco, Carlos .....	72.011.981-Q	B	30.000
15	Omeñaca Aranda, María Milagros .....	25.141.467-Y	B	55.000
16	Pelayo Martínez, Felisa .....	12.690.757-R	B	55.000
17	Peña Azarola, Iztiar de la .....	13.794.852-G	B	30.788
18	Simal Moraga, Miguel .....	72.872.594-S	B	36.472
19	Taborga Abascal, Aránzazu .....	13.891.656-R	B	30.788
20	Torre García, María Ángeles de la .....	13.786.626-N	A	170.900
<i>Ciudad Real</i>				
21	Cabello García, María Carmen .....	80.136.976-P	B	20.000
22	Fernández Pérez, Alicia .....	5.897.883-Q	B	23.680
23	García González, Dolores María .....	5.625.665	B	20.000
24	González Pérez, María Reyes .....	5.625.664-W	B	28.240
25	Hoyo Arévalo, Pablo del .....	5.652.549-T	B	18.000

Número	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Tipo	Importe - Pesetas
26	Mesas Vera, Elena María .....	5.652.980-V	B	18.000
27	Morena Hernández, Lourdes .....	5.898.992-K	B	20.000
<i>Guadalajara</i>				
28	Sánchez Pérez, Juan Antonio .....	15.984.674	B	14.560
<i>La Rioja</i>				
29	Martínez Tomás, Inmaculada Fermina .....	16.568.192-G	B	40.396
30	Sáenz Flaño, Carmen .....	16.506.134-T	B	43.800
<i>León</i>				
31	Calderón Diéguez, Andrés .....	14.595.746-S	B	51.773
32	Oricheta García, María Silvia .....	9.790.420-X	B	25.000
33	Oricheta García, Yolanda .....	9.775.382-Z	B	25.000
<i>Madrid-Centro</i>				
34	Cabrejas Manchado, María Mercedes .....	660.329-E	B	58.377
35	García Martín, Alicia .....	51.882.056-J	B	81.567
36	Gironés Ripio, Damián .....	2.460.576-J	A	187.200
37	Matas García, Margarita .....	7.780.617-Q	B	100.784
38	Vidal Seara, Avelina .....	50.801.198-V	B	28.064
<i>Madrid-Este</i>				
39	Dufo Sabasa, José .....	18.133.280-B	B	18.400
40	Gálvez Fernández, Paula María .....	50.795.385-T	B	60.000
<i>Madrid-Oeste</i>				
41	Matías Borrego, Auxiliadora .....	51.901.951-J	B	30.000
42	Moral Pérez, Mónica del .....	50.072.806-N	B	24.800
43	Muñoz Herranz, Pilar .....	70.040.769-L	B	122.408
<i>Madrid-Sur</i>				
44	Jansch Möhr, Silvia .....	1.496.939-F	B	19.500
45	Zorrilla Manzano, Luis Antonio .....	5.263.328-P	B	180.000
<i>Murcia</i>				
46	Abenza Fernández, José .....	27.475.603-X	B	15.012
47	Alarcón Sánchez, María Isabel .....	22.419.542-Q	B	15.012
48	Antolinos García, Francisca .....	22.409.862-L	B	15.012
49	Avilés Sánchez, Diega .....	22.915.364-G	B	15.756
50	Barquero Navarro, María Jesús .....	27.430.838-A	B	15.012
51	Carpena Guaita, José .....	74.343.477-W	B	33.120
52	Domenech Llorens, Concepción .....	21.523.606-E	B	15.756
53	Domenech Villa, Helena .....	34.785.559-Z	B	58.000
54	Esteban Martínez, Gregorio .....	22.944.406-C	B	15.756
55	Fernández López, Amalia .....	22.806.946-P	B	15.012
56	García Cegarra, Julio .....	22.969.226-T	B	15.600
57	García Martínez, Isidro .....	23.222.827-A	A	173.970
58	García Mateos, Carmen .....	39.624.664-B	B	15.600
59	García Monfort, Desamparados .....	22.159.446-G	B	15.756
60	Leante Martínez, Josefa .....	22.414.129-P	B	15.756
61	López García, Julia .....	22.377.188-M	B	15.012
62	Lorenzo Monerri, María Magdalena .....	27.433.668-G	B	22.000
63	Llopis Dolz, María Luisa .....	22.220.287-X	B	15.756
64	Marín Moya, Rosa .....	22.429.077-Y	B	39.468
65	Martí Llonrens, Luisa .....	21.524.385-L	B	15.600
66	Martínez Collado, Paloma .....	34.789.281-X	B	58.000
67	Martínez Martínez, Alicia .....	34.793.222-H	B	82.044
68	Martínez Ruiz, José Antonio .....	22.968.047-V	B	15.600
69	Martínez Talavera, María Felisa .....	74.314.360-A	B	15.012
70	Mira Navarro, María José .....	21.464.253-D	B	42.000
71	Miralles Frutos, Caridad .....	22.901.141-H	B	15.756
72	Montero Pedreño, María Dolores .....	22.931.546-V	B	15.600
73	Moya Cantero, Eugenio .....	6.218.662-Z	B	27.912
74	Olmo Valera, Julia .....	4.551.262-E	B	15.600
75	Pérez García, Julia .....	22.902.999-J	B	15.756
76	Pérez Mira, María Remedios .....	22.119.983-D	B	12.600
77	Rosique López, María Rafaela .....	74.418.005-X	B	15.012
78	Ruiz Guirao, Ramón Ángel .....	23.224.891-C	B	80.000
79	Sabater Ríos, Josefina .....	22.220.286-D	B	15.756
80	Santos Martínez, María del Mar .....	22.969.095-F	B	15.600

Número	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Tipo	Importe - Pesetas
81	Sedano Castillo, Dolores .....	22.915.225-A	B	15.600
82	Siles Pérez de Junguitu, María José .....	50.285.695-J	B	15.012
83	Soto Hernández, Concepción .....	22.914.597-L	B	15.600
84	Tomás y Tío, María Juana .....	19.485.608-P	B	15.012
85	Verdú Jordá, Carmen .....	21.594.700-T	B	15.756
86	Vico Padilla, Francisco .....	24.238.789-D	B	82.044
<i>Salamanca</i>				
87	Parra García, José Luis .....	8.094.071-A	B	17.380
88	Sánchez Luengo, M. Concepción .....	7.789.185-M	B	17.380
<i>Toledo</i>				
89	Alarcos Pacheco, Gema .....	6.249.471-A	B	31.360
90	Cruza Rivera, María Teresa .....	6.241.762-E	B	27.360
91	Cubas Alcázar, Pilar .....	3.864.519-J	B	12.000
92	Luis Mansilla, Raquel .....	50.098.505-C	B	33.640
<i>Valladolid</i>				
93	Álvarez Álvarez, María Concepción .....	9.719.963-W	B	37.976
94	Lucas Castro, María Teresa .....	11.700.341-B	B	20.000
95	Muñoz Gutiérrez, Miguel .....	39.644.885-S	B	30.756
<i>Zamora</i>				
96	Quirce Mendoza, José Ramón .....	12.742.664-C	B	180.000
<i>Zaragoza</i>				
97	Gandarillas López, Juan Carlos .....	13.780.736-X	B	34.000
Total .....				4.022.257

## ANEXO II

## Relación de solicitudes de ayudas excluidas

Número	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Causas de exclusión
<i>Albacete</i>			
1	Hernández López, Carmen .....	5.130.674-H	09
<i>Asturias</i>			
2	González Carranza, María del Pilar .....	13.077.596-A	05 y 09
3	Suárez Cortina, Nuria .....	45.428.268-W	09
<i>Badajoz</i>			
4	Asensio Hernández, Miguel Ángel .....	9.178.741-Q	03
<i>Baleares</i>			
5	Crespi Salom, Pere .....	42.960.112-E	09
<i>Burgos</i>			
6	Alonso González, Blanca Nieves .....	13.142.499-T	03
7	Carrancho Díez, Rosa María .....	13.097.152-D	03
8	González Nuño, Isaura .....	13.087.773-Z	03 y 11
9	Hurtado Fuente, Piedad .....	13.117.032-V	03
10	Mecerreyes Manso, Natividad .....	13.083.332-N	03 y 06
11	Torres Gómez, María Victoria .....	13.076.340-N	03 y 11
12	Vadillo Sanz, Ángel .....	3.056.099-C	03
<i>Cáceres</i>			
13	Naranjo Gómez, Rosana .....	6.998.081-D	07 y 08
<i>Cantabria</i>			
14	Ortiz Llata, María José .....	13.781.075-G	06
<i>Ciudad Real</i>			
15	Arreaza Beberide, Fernando .....	5.609.106-G	03
16	Ballestín Peiró, Pilar .....	17.437.334-E	07

Número	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Causas de exclusión
17	González Galán, María Carmen .....	5.646.304-B	03
18	Guijarro Casado, Catalina .....	70.735.608-M	03
19	Marina Barba, María del Carmen .....	5.629.112-T	06
20	Morales Morato, Francisca .....	5.634.705-G	06
21	Morales Morato, Francisca .....	5.634.705-G	09
22	Rodríguez G. Romero de Hombrebueno, Je. ....	5.634.419-V	03
23	Sánchez Ruiz, Antonio .....	5.592.877-J	03
<i>Guadalajara</i>			
24	Sanz Martín, Virginia .....	51.926.620-A	09
<i>La Rioja</i>			
25	Treviño Fernández, Pilar .....	16.532.926-C	09
<i>León</i>			
26	Arias Donis, Emma .....	10.084.213-R	09
27	Santesteban Muruzábal, María José .....	29.145.480-H	09
<i>Madrid-Centro</i>			
28	Fernández García, Rosa María .....	10.186.730-F	09
<i>Madrid-Este</i>			
29	Alonso Moreno, Palmira .....	3.083.966-B	09
30	Lozano Lozano, Jesús .....	11.797.715-A	09
<i>Madrid-Norte</i>			
31	García Zarza, María del Pilar .....	2.878.979-T	03
32	Soto López, Pedro .....	72.110.574-P	03
<i>Madrid-Oeste</i>			
33	García Blanco, Paloma .....	414.241-B	09
34	Porras Ogallas, José Enrique .....	30.506.125-Y	06
35	Porras Ogallas, José Enrique .....	30.506.125-Y	09
<i>Madrid-Sur</i>			
36	Muñoz García, Encarnación .....	4.164.362-M	05 y 09
<i>Melilla</i>			
37	Navarro Chaure, Olga .....	45.274.032-G	03
<i>Murcia</i>			
38	Balanza Bleuca, María José .....	27.451.869-N	09
39	Espejo Roca, María Inmaculada Concepción .....	74.356.255-S	09
40	González Ortega, Francisco .....	77.512.392-T	09
41	Iranzo López, Carmen .....	18.949.864-A	05
42	Jiménez Ortiz, José María .....	22.932.573-D	09
43	López Pérez, Rosa .....	27.447.949-W	09
44	Muñoz Ortega, María Concepción .....	27.454.837-J	09
45	Navarro González, María Ángeles .....	74.323.802-S	09
46	Pérez Vela, Ángel Luis .....	34.789.773-L	07
47	Rodríguez Sánchez, Patrocinio .....	74.151.485-Z	09
48	Ruiz Galián, Trinidad .....	22.427.997-F	09
49	Solano Aznar, Francisco .....	22.974.034-R	05
50	Solano Lucas, María Dolores .....	27.459.354-E	09
51	Terres Fernández, Isabel .....	27.197.097-B	09
52	Vidal Ortuño, José Manuel .....	74.342.894-V	09
<i>Portugal</i>			
53	Sainz García, Juan Antonio .....	8.418.767-P	09
<i>Segovia</i>			
54	Peñas Álvarez, María Dolores .....	3.434.168-S	06
<i>Suiza</i>			
55	Sánchez García, Rafael .....	16.224.656-L	09
<i>Toledo</i>			
56	Cano Moraleda, Gustavo .....	6.249.723-W	06
57	Cano Moraleda, Rafael .....	6.239.183-L	06
58	Castellanos Gómez, Francisco .....	6.244.288-H	09
59	Cruza Rivera, Luis Alberto .....	3.839.794-J	05

Número	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Causas de exclusión
60	Lorenzo Sánchez, María Pilar .....	6.555.030-F	05
61	Plaza Conejo, Eva María .....	3.855.866-P	05
62	Tarjuelo Rodríguez, Inmaculada .....	70.348.190-E	05
<i>Valladolid</i>			
63	Mate González, María del Carmen .....	11.722.897-G	03

**29622** RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 30 de abril; de 17 de julio y de 8 de octubre de 1998, por las que se concedían ayudas económicas individuales.

Por Resolución de 9 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1998), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas, cuya percepción se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación, quedando condicionadas a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resoluciones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de fecha 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo); de 17 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y de 8 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23 y 27), se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, para la asistencia a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo en consecuencia la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo, se han producido ciertas renunciaciones por beneficiarios de ayudas al no haber realizado la actividad para la que se solicitó o haber obtenido otra ayuda.

Por otra parte se han detectado errores en la valoración de ciertos expedientes según los criterios establecidos en la aplicación de la convocatoria de 9 de diciembre de 1997.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que en el anexo I a esta Resolución se relaciona, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 9 de diciembre de 1997.

Segundo.—Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal docente que se relaciona en el anexo II de la presente Resolución, dejando sin efectos en estos casos la resolución de concesión de ayuda.

Tercero.—Modificar el importe íntegro de la ayuda concedida en anteriores resoluciones a los profesores que se relacionan en el anexo III de esta Resolución, una vez comprobado que sus solicitudes fueron valoradas erróneamente según los criterios establecidos para la aplicación del apartado octavo de la mencionada convocatoria de 9 de diciembre de 1997.

Cuarto.—Corregir el error padecido en la Resolución de 8 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se modificaban las Resoluciones de 30 de abril y de 17 de julio de 1998, en el siguiente sentido:

A) En la página 35091, anexo I, relación A, cantidad a percibir por don José García Martínez, donde dice: «80.581»; debe decir: «157.521».

B) En la página 35092, anexo II, relación B, queda anulada y sin efectos la renuncia indicada respecto a don José Antonio Flores Soler por importe de 50.000 pesetas, correspondiendo al interesado percibir la ayuda que por dicho importe se le concedía en la citada Resolución de 8 de octubre de 1998.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 1998.—El Secretario general, Francisco López Rupérez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación Profesional.

#### ANEXO I

**Relación A). Perceptores de ayudas a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad**

Número	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 30 de abril de 1998 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
1	Abio Villarig, Pilar .....	37.163	35.000
2	Alcaraz Segura, Ana María .....	121.000	107.560
3	Alvarado Corrales, María Isabel .....	29.224	26.624
4	Álvarez Ardura, Alfredo .....	48.800	35.000
5	Álvarez Sierra, María Sol Paraíso .....	93.196	73.696
6	Arenas Fuertes, María Jesús .....	37.000	35.000
7	Asensio Soler, Ángeles .....	18.830	17.500
8	Baeza Arranz, Montserrat .....	140.000	118.325
9	Bañuelos Martínez, Miguel Ángel .....	40.765	35.000
10	Barril Roche, Carmen .....	69.600	66.120
11	Barrón González, Monserrat .....	14.684	11.434
12	Bueno Cuesta, Belén .....	79.390	63.140
13	Casado Romero, Alejandro .....	42.600	25.100
14	Casbas Seral, Rosana .....	83.350	73.600
15	Cuéllar Diezma, Concepción .....	99.660	94.460
16	Chaves Ceballo, María Ángeles .....	40.828	38.228
17	Diego Escudero, Isabel .....	72.761	57.161